



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL, Hatonuevo - La Guajira, Marzo
nueve (9) de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: SANDRA FELISA OLAYA GAITAN
DEMANDADO HERSON ENRIQUE BOLIVAR DUARTE
RADICACION: 44-378-40-89-001-2017-00144-00

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el escrito presentado por la parte demandante, doctora **LUZCIRIS AURORA FERNANDEZ DUARAN**, quien actúa en calidad de apoderado judicial de la señora **SANDRA FELISA OLAYA GAITAN** ; el despacho no accederá a lo requerido; teniendo en cuenta que la parte interesada directamente o por medio del ejercicio del derecho de petición puede conseguir la información solicitada. Artículo 78 numeral 10 del C.G.P.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO;**

RESUELVE:

PRIMERO: Niega la solicitud presentada por la parte demandante por las razones expuestas en este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Sin necesidad de firmas
(Art. 7 Ley 527 de 1999, art, 2 inc. 2, Decreto
Presidencial 806 de 2020 art.28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)
ADRIAN DAVID RUMBO LOPEZ
JUEZ